

el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, no puede entenderse al margen de la práctica.

Precisamente, con la finalidad de acercar al alumno a la realidad jurídica, los autores, con la colaboración de un grupo de profesores de las Universidades de Castilla-La Mancha, Complutense de Madrid, Murcia, Oviedo, Navarra, Pública de Navarra y Zaragoza, han elaborado un compendio que integra:

- 452 Casos prácticos, basados en su casi totalidad en pronunciamientos judiciales, algunos de los cuales se acompañan de una propuesta de solución, con la finalidad clara de introducir al alumno en el debate y el razonamiento jurídico sobre la cuestión litigiosa. Los supuestos prácticos se hallan sistematizados en las correspondientes parcelas de la asignatura: sistema de fuentes, contrato de trabajo, relaciones colectivas y de conflicto, seguridad e higiene, seguridad social, procesal...

- 250 Preguntas tipo test y sus “posibles” soluciones, que permitirán el autoexamen de las materias estudiadas.

- 37 formularios y documentos-tipo, que posibilitan el acercamiento del estudiante al *modus operandi* del Derecho, y por último,

- un Convenio colectivo, como ejemplo de tan importante fuente específica del Derecho del Trabajo.

Se trata de una herramienta de estudio, sin duda, pero también de docencia, en manos del profesor, que verá aligerada e incluso enriquecida su labor, mediante la ayuda que el libro reporta.

Francisca M.^a Ferrando García
Ayudante de Facultad
Universidad de Murcia

SEMPERE NAVARRO, Antonio V. y CAVAS MARTÍNEZ, Faustino: *Jurisprudencia Social. Unificación de doctrina. 1993-1994*. Editorial Aranzadi, Pamplona, 1995, 1039 pp.

En cumplimiento del compromiso asumido por sus autores de ofrecer con carácter periódico una visión global de la doctrina sentada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo a través del recurso de casación para la unificación de doctrina, nace esta nueva obra en la que se recoge la práctica totalidad de las sen-

tencias dictadas en unificación desde el 1 de enero de 1993 a 31 de diciembre de 1994, así como ciertos Autos dotados de especial trascendencia.

Es de destacar el meritorio esfuerzo científico realizado por sus autores en la sistematización de las materias y en la exposición de los comentarios, con lo que se permite al lector la fácil y pronta consulta de aspectos puntuales, así como el rápido conocimiento de lo esencial de la postura acogida por el Tribunal Supremo. Pero, sobre todo, merece subrayarse el extraordinario rigor científico con que se acomete el análisis crítico o comentario de las resoluciones judiciales, la valentía con que se explica el alcance de los criterios jurisprudenciales y la encomiable tarea de examinar, al hilo de cada una de las decisiones judiciales, el impacto que ha tenido en la materia la “reforma del Mercado de trabajo”, sea para tratar de concordar las referencias normativas de las diversas sentencias con los cambios introducidos, sea para, de forma contundente, examinar y, en su caso cuestionar, la validez de la construcción jurisprudencial bajo el imperio de las normas ahora vigentes.

La obra se estructura en cinco partes. La parte I está dedicada al “Sistema normativo del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, bajo cuyo epígrafe se agrupan las resoluciones recaídas sobre aspectos tan diversos como interpretación y aplicación de las normas, derechos fundamentales, competencias de la Administración Laboral y reglamentos de régimen interior.

La parte II lleva por rúbrica “Relaciones laborales de carácter individual: contrato de trabajo y vínculos estatutarios” y recoge la jurisprudencia unificada en materia de contrato de trabajo (delimitación, clasificación y categorías profesionales, tiempo de trabajo, retribuciones, garantías por fenómenos interempresariales, suspensión, extinción y contratos temporales), por un lado, así como la producida en materia de relaciones laborales especiales y asimiladas, relaciones laborales de régimen específico y personal estatutario de la Seguridad Social), por otro. En la Parte III (“Relaciones jurídicas de carácter colectivo”), se comentan las no muy numerosas resoluciones recaídas en materia de Conflictos Colectivos. La parte IV está dedicada a las “Relaciones Jurídicas de Seguridad Social” y trata, entre otras, de cuestiones tales como inscripciones, altas y bajas, cotizaciones, aspectos generales y específicos de las contingencias, etc. Por último, la Parte V versa sobre “El proceso laboral” y en ella se da cabida a la doctrina recaída a través del recurso de casación en materia de delimitación del orden jurisdiccional social, recurso de suplicación, recurso de casación para la unificación de doctrina, ejecución de sentencias, etc.

Necesario es señalar que, si bien la propia labor investigadora desarrolla-

da por ambos profesores avala por sí sola el interés que esta monografía ha de suscitar en sus destinatarios, la enorme virtualidad práctica que además presenta hace que la misma deba convertirse en obra de consulta obligada para todos los estudiosos y aplicadores del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

BRUNO SIMMA (Ed.): *The Charter of the United Nations. A Commentary*, Oxford University Press, Oxford, 1995, 1.258 pp.

Desde la publicación en 1969 por Goodrich, Hambro y Simons de su comentario de la Carta de las Naciones Unidas, veintiséis años han transcurrido sin la aparición de una obra de estas características en lengua inglesa. La multiplicación de la actividad legislativa del Consejo de Seguridad de esta organización como consecuencia del nuevo clima de las relaciones internacionales tras el fin de la “guerra fría” hacía indispensable una revisión de sus disposiciones que incluso, me atrevería a decir, se atreviese a *reinventar* su contenido, no fuese mas que por *legitimar* algunos aspectos de la práctica más reciente del citado órgano colegiado. Pues bien, esto y mucho más es lo que el editor, ilustre profesor de Derecho internacional público y comunitario de la Universidad de Munich, consigue en esta monumental obra, versión actualizada y revisada de la *Charta der Vereinten Nationen: Kommentar* que el mismo dirigiese en 1991.

Como indica en el prólogo el profesor Simma, esta obra no sólo representa un regalo de los internacionalistas de habla germana a las Naciones Unidas (yo diría que lo es para todos los que trabajamos esta movediza materia que es el Derecho internacional público) con ocasión de su quincuagésimo aniversario, sino también una contribución a la década que dicha organización ha dedicado al Derecho internacional. Su objetivo es el de hacer accesible el contenido de la Carta tanto a los encargados de aplicarla como a los estudiosos, lo que determina su orientación e, indudablemente, la enriquece.

Realizados por un equipo de sesenta expertos alemanes, austriacos y suizos, entre los que destacaremos los nombres de M. Bothe, C.A. Fleischauer, H. Mosler o C. Tomuschat, los extensos y rigurosos comentarios del articulado de la Carta ofrecen un análisis de su historia legislativa, interpretación y aplicación práctica, así como una detallada evaluación política y recomendaciones para el futuro. Destacan igualmente los estudios previos sobre la historia de las Naciones Unidas y la interpretación de la Carta. Por lo demás, resultan de gran utilidad el sumario